

LEER EN IGUALDAD: UNA APROXIMACIÓN A LOS REQUISITOS DE LOS TEXTOS

READING FOR EQUALITY: AN APPROACH TO TEXT REQUIREMENTS

Palma Peña Jiménez

Universidad Rey Juan Carlos, España

Flávia Gomes-Franco e Silva

Universidad Rey Juan Carlos, España

Proceso editorial

Recibido: 25/01/2019 Aceptado: 29/06/2019 Publicado: 28/12/2019

Contacto

Palma Peña Jiménez palma.pena@urjc.es Flávia Gomes-Franco e Silva flavia.gomes@urjc.es

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO | HOW TO CITE THIS PAPER

Peña Jiménez, P., y Gomes-Franco e Silva, F. (2019). Leer en igualdad: una aproximación a los requisitos de los textos. *Revista de Educación de la Universidad de Granada, 26*: 283-297.

LEER EN IGUALDAD: UNA APROXIMACIÓN A LOS REQUISITOS DE LOS TEXTOS

READING FOR EQUALITY: AN APPROACH TO TEXT REQUIREMENTS

Resumen

Presentamos en este estudio la necesidad de incluir entre los criterios de selección de lecturas, textos adecuados que respeten las diferencias culturales, personales, contrarios a la violencia y alejados de los estereotipos sexistas. Los educadores de la etapa obligatoria deben tener presente, a la hora de trabajar en el aula, la importancia de realizar una selección de textos de lectura que cumpla con los requisitos de respeto, dignidad e igualdad de derechos y oportunidades para todos.

Para ello, proponemos una aproximación a los requisitos de estos textos con base, por un lado, en teorías que contemplan el poder perfomativo de las palabras, partiendo de los actos de habla y la conciencia respecto a los efectos que pueden producir los mensajes según la intencionalidad del emisor al elegir ciertos términos en lugar de otros. Se reconoce la complejidad del proceso comunicativo, incidiendo en el hecho de que el lenguaje, herramienta empleada a menudo en la transmisión de valores, no es inocuo. Por otro lado, se realiza una revisión de la legislación vigente en materia de igualdad y educación en valores.

Palabras clave: Educar en valores; lectura; igualdad; género; respeto

Abstract

We present in this study the need to include among the selection criteria of readings, adequate texts that respect cultural and personal differences, being contrary to violence and away from sexist stereotypes. The educators of the compulsory stage must bear in mind, when working in the classroom, the importance of selecting reading texts that meet the requirements of respect, dignity, and equal rights and opportunities for all.

For this, we propose an approach to the requirements of these texts based, on the one hand, on theories that contemplate the performative power of words, based on speech acts and awareness of the effects that messages can produce according to the intentionality of the issuer by choosing certain terms instead of others. The complexity of the communicative process is recognized, emphasizing the fact that language, a tool often used in the transmission of values, is not innocuous. On the other hand, a revision of the current legislation on equality and education in values is carried out.

Keywords: Educate in values; reading; equality; gender; respect

INTRODUCCIÓN

El presente texto trata sobre la necesidad de incluir entre los criterios de selección de lecturas, criterios relacionados con la igualdad y el respeto.

Los profesores de la etapa obligatoria deben ser conscientes de su papel como formadores de ciudadanos. En esta línea deben elegir lecturas que presenten modelos libres de prejuicios o patrones que discrimen por género a las personas y que incorporen la coeducación desde una perspectiva de género, donde todos son iguales en derechos y obligaciones. Su papel, como guías, es fundamental para esta tarea y pretendemos, con este estudio, potenciar esa conciencia.

Partimos de la idea planteada por autores como Austin (1962), Searle (1965, 1994) o Butler (2005, 2012) que nos dicen que el lenguaje es trasmisor de acciones y comportamientos. Esta idea nos hace pensar en la necesidad de ser conscientes de lo que decimos, de lo que escribimos y también de lo que leemos, porque todo ello va formando nuestros pensamientos, creencias y actitudes. Lecturas adecuadas ayudarán a formar ciudadanos respetuosos.

Repasamos, para comenzar, las ideas planteadas en la teoría de los actos de habla (Austin, Searle), así como la teoría de Butler sobre el lenguaje del odio. Continuamos con la idea de la importancia de educar en valores. Y concluimos con un repaso a los textos legales relacionados con la materia que abordamos: Constitución Española de 1978; Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria; Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria; los textos de Naciones Unidas para el 2000 y el de Agenda 2030, además de las «Recomendaciones para introducir la igualdad e innovar en los libros de texto» publicadas en el 2013 por el Instituto de la Mujer. Todo ello con la intención de dejar clara la idea de que los textos contemplan la necesidad de trabajar en esta línea, pero debemos permanecer atentos a que se incluyan de manera efectiva en el día a día de las aulas.

LA COMUNICACIÓN Y LOS ACTOS DE HABLA

La comunicación mediante el uso del lenguaje es uno de los procesos más complejos que lleva a cabo el individuo en su vida social. Interactuar con otras personas supone el intercambio de mensajes, verbales y no verbales, cargados de significados que van más allá de lo que aparenta la superficie del discurso. En el diálogo platónico *Crátilo* se observa un primer acercamiento efectivo a la filosofía del lenguaje a través de una conversación en la que participa Sócrates. Partiendo de un estudio etimológico de aproximadamente 200 términos griegos, Platón cuestiona la capacidad comunicativa de las palabras y sugiere que el nombre (o la palabra), como signo y símbolo, es siempre distinto del objeto que denomina, puesto que pretende representarlo y no serlo (Domínguez, 2002).

Siglos más tarde, Searle (1994) intenta comprender cómo se relacionan las palabras con el mundo, destacando lo extraordinario del acto comunicativo que tiene lugar a partir de la emisión del mensaje por parte del hablante y la recepción y comprensión de este por parte del oyente. El autor señala, no obstante, que el entendimiento no siempre se produce, aunque se hayan usado las palabras consideradas adecuadas durante una conversación. Esta idea refuerza lo que adelantaba Platón en *Crátilo*: diciendo uno lo que dice, no siempre dice uno lo que es.

La complejidad de la comunicación no solo radica en la disparidad de significados y contextos, sino también en los propósitos e intenciones del que realiza un acto de habla (Austin, 1962). Hablar no consiste, por tanto, en la mera reproducción de fonemas que, unidos, conforman las palabras; hablar consiste en actuar (Peña Jiménez, 2012; Peña Jiménez y Núñez Puente, 2015).

La adquisición de la competencia comunicativa empieza por el aprendizaje de las cuatro habilidades lingüísticas fundamentales: escuchar, hablar, leer y escribir. Una vez que el individuo es capaz de formular y emitir un mensaje, no lo hará con el objetivo inocuo de poner en práctica la gramática del idioma, sino que transmitirá el mensaje con una finalidad, bien sea de plantear una pregunta o dar una orden. En este sentido, el mensaje surge con un propósito que el emisor intentará alcanzar mediante la elección de las palabras que mejor representen sus intenciones.

En esta línea, Searle (1965) propone una clara diferenciación entre los llamados 'acto de enunciación' y 'acto proposicional'. El primero se refiere a la proyección fónica del mensaje, en el sentido fonético de la emisión, mientras que el segundo se afianza en el 'acto ilocutivo' de Austin (1962) y determina que todo acto de habla tiene una finalidad. En cierto modo, es el acto proposicional el que da vida al mensaje y lo convierte en un depósito de significados que alberga, a su vez, las intenciones del emisor.

Durante la enseñanza de las habilidades lingüísticas que promueven la comunicación, es importante hacer hincapié en los márgenes simbólicos que poseen las palabras. El lenguaje puede resultar agradable y respetuoso en función de cómo se utilice, pero en ocasiones puede tener un carácter violento y agresivo. Es conve-

niente concienciar a los aprendices de que «lo que decimos y cómo lo decimos tiene consecuencias» (Peña Jiménez y Núñez Puente, 2015, p. 9).

En el marco del uso intencionado de las palabras, cabe incluir la teoría del lenguaje del odio, en la que Butler (2005, 2012) reflexiona acerca de la performatividad de las palabras y el papel del lenguaje en la construcción de la subjetividad. Acorde con lo expuesto, la autora también descarta la inocuidad del lenguaje, el cual a menudo se utiliza para ejercer la violencia simbólica que emana de los mecanismos de poder.

La violencia proveniente del lenguaje, según Butler, tiene su origen en la conformación social del cuerpo mediante la llamada del otro, en una especie de ritual. Es a partir de este momento cuando el cuerpo, en su estado social, puede dirigirse a los demás, consolidando así el acto de interpelación que redunda en la socialización. Una vez que el cuerpo ya posee una denominación social, es la capacidad performativa del nombre la que lo mantiene en una posición subordinada respecto a los cuerpos dominantes. En este sentido, el leguaje es violencia (Plaza Velasco, 2007).

Durante la formación escolar, es menester concienciar al alumnado acerca de la importancia del uso que hacemos de las palabras con el fin de evitar el ejercicio del lenguaje del odio a través del empleo de términos y expresiones sexistas, discriminatorios o vejatorios. En gran medida los escolares reproducen discursos consolidados en la sociedad a los que han sido expuestos, irreflexivamente, dentro o fuera del centro educativo.

Medrano Samaniego (1999, p. 72) considera que «en un centro la superación de la violencia se puede convertir en el eje transversal prioritario para trabajarlo de manera globalizada en las distintas áreas». La asignatura de Lengua Castellana y Literatura es una de las que más herramientas dispone para transmitir valores y fomentar el uso consciente del lenguaje con el fin de promover, a su vez, un uso responsable de los actos de habla en el proceso comunicativo.

EDUCAR EN VALORES

De acuerdo con Juárez et al. (2009, p. 11), «el acto de educar es, en sí mismo, un complejo proceso de transferencia de valores». En este sentido, es posible afirmar que la educación, en toda su complejidad, lleva implícita la labor de transmisión de valores, de forma consciente o inconsciente, por parte de todo aquel que influye en la construcción del sujeto como individuo inmerso en una sociedad que procura afianzarse en unos principios éticos y morales.

En este contexto, el binomio educación y valores parece ser la vía idónea para «encontrar soluciones a los problemas que plantea la vida, es decir, la posibilidad de sentir, pensar y actuar frente a situaciones controvertidas y aprender a solucionar constructivamente los conflictos que plantea la vida cotidiana» (Garza y Patiño, 2004, p. 27).

Durante el proceso formativo del menor, los agentes formadores, tales como la familia o la escuela, procuran hacer hincapié en los comportamientos considerados correctos e incorrectos para la vida en sociedad. No obstante, Santos Guerra (1998) observa una gran contradicción entre la enseñanza teórica y la práctica de los valores en la vida cotidiana por parte de dichos agentes —lo que se dice no siempre es lo que se ve—.

En esta línea, Juárez et al. (2009, p. 44) asevera que «educar en valores no significa sólo predicar o proponer valores, sino unirlos a la praxis educativa». Los autores señalan que la figura del maestro en la escuela es un importante referente que influye en el moldeamiento del carácter del alumno. Queda patente que el acto de educar conlleva, por tanto, un proceso continuo y complejo de transferencia de valores que casi siempre tiene lugar a través de la práctica del lenguaje.

Aunque los docentes estemos de acuerdo acerca de la importancia de educar en valores, Medrano Samaniego (1999) sostiene que no resulta sencillo alcanzar el consenso en la definición de los valores que deberían trabajarse en el ámbito escolar. Si por un lado parece obvio contemplar como valores el respeto, la tolerancia o la no violencia, por otro, habría que establecer qué se entiende por cada uno de esos rótulos que, en las situaciones del día a día, revelan su complejidad.

A este respecto, en el contexto de la educación primaria en España, la legislación vigente hace referencia a los valores de manera genérica, como pueden ser los valores éticos, implícitos, universales o socialmente admitidos, sin presentar una definición clara de los mismos, ni indicar la manera como han de ser trabajados en la escuela. Es en el artículo 10, acerca de los elementos transversales, donde se trata esta cuestión con relativa precisión desde el punto de vista conceptual (que no práctico), en el marco del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. Se determina, por tanto, que las administraciones educativas deben:

- Fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Evitar contenidos, comportamientos o estereotipos sexistas.
- Prevenir la violencia de género, la violencia terrorista o cualquier forma de violencia.

- Fomentar el trato no discriminatorio ante cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Promover la resolución pacífica de conflictos.
- Concienciar acerca de la importancia del desarrollo sostenible en pos de la preservación del medio ambiente.

Por otra parte, el mencionado real decreto establece que la transmisión y la praxis de los puntos expuestos consisten en uno de los principales propósitos del área de Ciencias Sociales:

La finalidad última del área es conseguir la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

De hecho, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa ya contemplaba precisamente este mismo texto, en su preámbulo, bajo la etiqueta de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español.

Pese a la exposición de los objetivos que deberíamos alcanzar en cuanto a la enseñanza de valores en la escuela, queda patente la práctica ausencia del *modus operandi* al no especificar herramientas o contenidos concretos que podrían emplearse en contextos específicos. Esta realidad invita al profesorado a actuar de acuerdo con sus propios criterios, basándose en sus conocimientos y experiencia personal y profesional.

En esta línea, consideramos que la lectura es una de las prácticas más eficaces en la enseñanza de la cultura y la transmisión de los valores que configuran la sociedad actual. Del mismo modo, la exposición del alumnado a las lecturas adecuadas puede redundar en el desarrollo de la empatía y la consecuente reducción de la violencia en todas sus modalidades

LECTURA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO: UNA APROXIMACIÓN A LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS TEXTOS EN LA ETAPA EDUCATIVA OBLIGATORIA

Solemos hablar habitualmente de las características que deben cumplir los textos de lectura, pero casi siempre nos centramos en asuntos como nivel de comprensión, adecuación léxica o conocimiento del vocabulario. En definitiva, la adecuación lin-

güística del texto para poder conseguir una comprensión global adecuada, nivel de comprensión absolutamente necesario para la lectura.

Todos los manuales habituales también destinan a esta materia un apartado dedicado a los temas que suelen tratar las lecturas en la etapa infantil y juvenil (LIJ, literatura infantil y juvenil), tal y como podemos leer en Mendoza Fillola (2008), Martín Vegas (2009), Prado Aragonés (2004) o Cassany *et al.* (2008).

Además, nos suelen ilustrar con las características del espacio donde desarrollar la lectura, factores que favorecen un hábito lector o los perfiles de un buen lector o lector competente. Todos estos asuntos suelen girar en torno a la situación de lectura, el espacio y sus características físicas, la ausencia de ruido, la concentración, o incluso sobre el relato atractivo para el alumnado.

Ahora bien, bajo el título que proponemos sobre requisitos de las lecturas, no queremos abordar en este momento todos los aspectos ya destacados, importantes evidentemente, pero ya apuntados por los diferentes manuales al uso.

Nuestra aproximación se centra en los contenidos que presentan los textos. Partimos de la siguiente idea: los profesores en la etapa educativa obligatoria no son solo trasmisores de saberes o conocimientos, sino también formadores de futuros ciudadanos. Esta idea en la que creemos firmemente nos hace trabajar sobre las lecturas adecuadas para formar personas respetuosas. Además, consideramos que el relato que los niños leen y escuchan formará parte de su discurso como adultos y de tal modo serán adultos respetuosos si se les educa en el respeto y la no discriminación. Dicho de otra manera, no debemos contribuir como docentes a fomentar lecturas que no promuevan una educación de futuros ciudadanos respetuosos y alejados de conductas discriminatoria por razones de sexo; debemos, por el contrario, fomentar lecturas que favorezcan la igualdad de condiciones independientemente de la raza, religión, nacimiento, opinión y sexo de la persona, coeducando en igualdad (Peña Jiménez y Núñez Puente, 2015).

La pregunta de partida es, por tanto, la siguiente: ¿qué requisitos deben cumplir las lecturas para ser formativas?

Nuestra Constitución del 1978, en su título I, artículo 14, dice que «los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social», lo que ya nos apunta algunas cuestiones fundamentales para el tema que nos ocupa y que se resume en que las lecturas no pueden incluir discriminación por cuestión de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión.

El Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria nos habla, en su artículo 1, de «objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y metodología didáctica» para esta etapa educativa.

Para nuestro objeto de estudio nos interesa lo expuesto en el artículo 3 que habla de la *Finalidad* de la educación primaria y dice así:

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la resolución de problemas y la geometría, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Queremos resaltar aquello que indica «el hábito de convivencia [...] la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad».

El artículo 4 está dedicado a los objetivos de la etapa primaria. Evidentemente, entre estos objetivos se encuentran los relacionados con los conocimientos de las diferentes áreas como son las matemáticas, lengua, música, geografía, historia, entre otras, pero además añade cuestiones de valores de la persona, entre los que destacamos:

- a. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía respetando y defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b. Adquirir habilidades para la prevención y la resolución pacífica de conflictos que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales en los que se relacionan.
- c. Conocer, comprender y respetar las diferencias culturales y personales, la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

Los apartados a), c), d) y m) encierran en sí mismos esa educación de la persona de manera integral, a la que se añaden los conocimientos de las diferentes áreas del currículo.

Todos estos datos abundan en unas normas de convivencia basadas en el respeto para preparar al alumnado para su vida adulta como ciudadanos, ciudadanos pacíficos en la resolución de conflictos (artículo 4, c), en la igualdad de derechos y oportunidades y la no discriminación (artículo 4, d) y en un desarrollo afectivo no sexista y contrario a la violencia (artículo 4, m). Si bien este artículo 4 presenta de manera explícita todas estas cuestiones que nos preocupan, no especifica después en qué área de conocimiento se deben trabajar, ya que entendemos que deja a juicio de los docentes el hecho de que sea un trabajo trasversal de todas ellas.

En este punto, conviene precisar que hemos incluido el Currículo de la Comunidad de Madrid, ya que es nuestro ámbito de actuación. Suponemos que en otras Comunidades Autónomas también se contemplan este tipo de objetivos y criterios y nos proponemos abordar en un futuro próximo un análisis comparativo sobre el tema en los Currículos de las distintas autonomías de nuestro territorio.

Existe, también, un compromiso mundial, aprobado por los países miembros de las Naciones Unidas en 2000 donde aparecen resaltados los «Objetivos de Desarrollo del Milenio» entre los que figuran «promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres». Este tema se retoma de nuevo como objetivo 5 de la Agenda 2030 (Naciones Unidas, 2015) y dice así: «lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas la mujeres y niñas», considerando prioritario el acceso a la educación, a la atención médica y a un trabajo decente.

Si bien es cierto que en los últimos años hay una mayor visibilidad femenina en todos los ámbitos de actuación, también lo es que continuar insistiendo sobre el tema pone de manifiesto que todavía no hemos terminado la tarea y debemos seguir trabajando para eliminar esas diferencias.

Al respecto nos queremos preguntar de qué manera la educación, en su etapa primaria, puede y debe contribuir a trabajar estas capacidades afectivas que contribuyan a una convivencia en igualdad y alejadas de actitudes de violencia de género. Como hemos mencionado, el artículo 4 no explicita el área de trabajo de dichas competencias, al considerarlas trasversales para todas las áreas, pero se nos ocurre que la lectura puede contribuir de una manera directa al fomento de la formación de ciudadanos.

Por esto, proponemos la lectura de textos que trabajen esta línea y que nos permitan, tras la misma, proponer un debate en el aula sobre asuntos tan importantes en la configuración de la persona.

Estos textos deben cumplir con los siguientes requisitos, además de aquellos de adecuación de tipo lingüístico que ya hemos subrayado más arriba. Textos que:

- a. Respeten la Constitución española y que no discriminen por razón de raza, religión, opinión o sexo.
- b. Contribuyan a formar ciudadanos con una personalidad de capacidades afectivas contrarias a la violencia y alejadas de estereotipos sexistas.
- c. Fomenten la igualdad de derechos y de oportunidades entre las personas, independientemente de su sexo.
- d. Textos que contribuyan a erradicar la violencia de género, que fomenten la eliminación de este tipo de actitudes de dominación y que contribuyan a fomentar la formación integral de nuestros alumnos como ciudadanos respetuosos.

Esta relación nos llevaría a rechazar todo texto que no contribuya con los valores correspondientes de respeto, que no favorezcan la no discriminación o la equidad, o que no contribuyan a trabajar la igualdad y erradicar la violencia de género.

Es labor del docente seleccionar los textos adecuados de lectura infantil y juvenil. En esta selección, que hasta ahora incluye textos de aventuras, fantásticos, lúdicos y atractivos para el alumnado de estas edades, y siempre ajustados lingüística y léxicamente a su nivel, no deben olvidar estos criterios formativos en valores ciudadanos. Las primeras etapas educativas son determinantes en la formación de las personas y todo lo que podamos trabajar en esta línea, repercutirá en la sociedad del futuro. Escoger y optar por textos que formen ciudadanos en igualdad, igualdad de derechos y sin discriminación por razón de sexo parece ya indiscutible y servirá para disminuir hasta erradicar la violencia machista. Nuestra responsabilidad como formadores así lo exige.

Tal vez los profesores puedan pensar que resulta difícil encontrar estas tipologías textuales, pero cada vez hay más textos que tienen en cuenta estas cuestiones y, también, dentro de la literatura clásica y juvenil se encuentran textos que evitan papeles o actitudes discriminatorias. En el caso de que alguno de nuestros alumnos seleccione por sí mismo textos que no respeten estos principios, deberemos aprovechar estas circunstancias para dialogar sobre dicha temática.

El propio Instituto de la Mujer (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) publicó en 2013 una propuesta con «Recomendaciones para introducir la igualdad

e Innovar en los libros de texto» que está a nuestro alcance y debemos consultar como docentes de materias y etapas educativas determinantes. Señala que:

La elaboración de libros de texto inspirados en valores coeducativos y equitativos supone creer en el papel de esos mismos materiales como elementos modeladores de las infinitas posibilidades de ser, de sentir y de actuar que tenemos a nuestra disposición hombres y mujeres, independientemente de nuestro sexo biológico y de las prescripciones sociales que existen para cada uno de ellos. Esto pasa por nombrar y representar a ambos sexos de una manera no sesgada, proporcionando modelos libres de prejuicios o patrones de género, pero también por revisar y repensar el papel que ocupan las mujeres en su discurso, haciendo un esfuerzo consciente por incluir su mirada y contribuciones a la historia del conocimiento. Las pautas que emitimos a continuación, destinadas a asistir la eliminación de sesgos sexistas y androcentristas en los libros de texto, incorporar la coeduación e innovar desde la perspectiva de género, responden a ese mismo propósito. Porque no se trata, como señala el texto de Gloria Fuertes que antecede a esta presentación, de robar nada a nadie, sino de que cada cual (espacialmente las mujeres, eternas olvidadas), ocupen por fin el lugar que les corresponde (Vaíllo Rodríquez, 2013, p. 8).

Para comenzar a leer, alguna recomendación: *Caperucita en Manhattan*, de Carmen Martín Gaite; textos seleccionados de Gloria Fuertes, que son muy adecuados en edades tempranas, y tantos otros, clásicos o actuales que cumplen con estos requisitos. Lo fundamental, el profesor consciente de la importancia de su papel, no solo como trasmisor de conocimiento sino también como formador de ciudadanos.

CONCLUSIONES

Observamos que la práctica del lenguaje a través de los actos de habla posee muchas facetas, tantas como significados pueden tener las palabras y expresiones que utilizamos en la conformación del proceso comunicativo. Los términos que escogemos para representar nuestras ideas traen consigo un aparato simbólico preformado y configurado según los objetivos que el hablante pretenda alcanzar. Con base en las teorías de Austin y Searle, a partir del habla se ejecutan acciones.

Durante la etapa escolar, el profesorado actúa como referente respecto a la enseñanza y la transmisión de valores. En este sentido, es importante reforzar las consecuencias y los efectos que pueden llegar a tener los actos de habla en la formación de los menores. Educar en valores conlleva sin duda un esfuerzo para lograr la coherencia entre lo que se dice, lo que se hace y lo que se pretende alcanzar.

Cabe señalar, asimismo, que el desarrollo de la competencia comunicativa se contempla como uno de los objetivos de la educación obligatoria. Para enseñar a nuestros alumnos a comunicarse de manera efectiva, hemos de exponerlos a contenidos acordes con su nivel formativo y los valores previstos en la legislación vigente, tales como la igualdad o la no violencia.

Encontramos en la literatura un fuerte aliado a favor de la transmisión cultural y la educación en valores. No obstante, es papel del profesorado reconocer y seleccionar aquellos textos considerados apropiados para cada etapa de la escolarización, los cuales deben tener como principio básico el respeto y la dignidad.

Pese a que se observa una mayor conciencia de igualdad en la sociedad española, nos preocupa el resurgimiento de actitudes machistas que se hacen visibles en el comportamiento de los menores en su vida social. Ya advertía Butler que la violencia está presente en el lenguaje y, de hecho, es el lenguaje el principio de la violencia física. Restar importancia a los comentarios machistas o a los insultos es el primer paso hacia la normalización de la violencia de género.

Con base en lo expuesto, estimamos oportuno invitar al profesorado a elegir textos que eduquen a ciudadanos respetuosos, en el contexto de la verdadera igualdad. No se trata de seleccionar lecturas que procedan de alegatos feministas, sino que prioricen el respeto hacia todos los individuos por igual, como dicta nuestra Constitución. Quedan excluidos aquellos textos con contenidos radicales, que para nada alientan la tolerancia o la buena convivencia. Invitamos, por tanto, a generar conciencia en respeto e igualdad durante toda la etapa de educación obligatoria, empleando las lecturas adecuadas como herramienta clave en este proceso.

BIBLIOGRAFÍA

Austin, J. L. (1962). How to do things with words. Oxford: Oxford University Press.

Butler, J. (2005). Lenguaje, poder e identidad. Madrid: Síntesis.

Butler, J. (2012). Vida precaria. El poder del duelo y de la violencia. Barcelona: Paidós.

Cassany, D., Luna, M. y Sanz, G. (2008). *Enseñar Lengua*. Barcelona: Grao.

Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf

Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria. *Boletín Ofi*-

- cial de la Comunidad de Madrid, de 25 de junio de 2014. Recuperado de https://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2014/07/25/BOCM-20140725-1.PDF
- Domínguez, A. (2002) (Ed.). Cratilo o del lenguaje: Platón. Madrid: Editorial Trotta.
- Garza, J. y Patiño, S. (2004). Educación en valores. México: Editorial Trillas.
- Juárez, J. F., Lezama, J., Moreno, A. y Straka, T. (2009). *Educar para vivir: cuatro enfoques desde la educación en valores*. Venezuela: Publicaciones Universidad Católica Andrés Bello (UCAB).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 295, de 10 de diciembre de 2013, pp. 1-64. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf
- Martín Vegas, R. A. (2009). *Manual de Didáctica de la lengua y la Literatura*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Medrano Samaniego, C. (1999). ¿Es posible enseñar y aprender valores en la escuela? *Revista de Psicodidáctica*, 7, pp. 67-81.
- Mendoza Fillola, A. (2008). *Didáctica de la lengua y la literatura para primaria*. Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Naciones Unidas (2000). *Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU*. Recuperado de http://www.un.org/es/millenniumgoals/beyond2015-fags.shtml
- Naciones Unidas (2015). Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Recuperado de https://www.un.org/sustainable-development/es/gender-equality/
- Peña Jiménez, P. (2012). Competencia comunicativa y competencia mediática. En A. García Jiménez (Ed.), *Comunicación, infancia y juventud. Situación e investigación en España* (pp. 217-230). Media Literacy. Alfabetización mediática. Barcelona: Editorial UOC.
- Peña Jiménez, P. y Núñez Puente, S. (2015). Educación, lenguaje y violencia: coeducar en la igualdad. *Español Actual*, 103/2015, 7-28.
- Plaza Velasco, M. (2007). Sobre el concepto de «violencia de género». Violencia simbólica, lenguaje, representación. Extravío. *Revista electrónica de literatura comparada*, 2, pp. 132-145. Recuperado de https://ojs.uv.es/index.php/extravio/article/view/2211
- Prado Aragonés, J. (2004). *Didáctica de la lengua y la literatura para educar en el siglo XXI*. Madrid: La Muralla, S. A.

- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 52, de 1 de marzo de 2014, pp. 1-54. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/B0E-A-2014-2222-consolidado.pdf
- Santos Guerra, M. A. (1998). Las trampas de la calidad. Aula, 68, pp. 81-85.
- Searle, J. R. (1965). What is a Speech Act? En *Philosophy in America* (pp. 221-239), Londres: Allen & Unwin.
- Searle, J. (1994). Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje. Barcelona: Planeta-De Agostini.
- Vaíllo Rodríguez, M. (2013). Recomendaciones para introducir la igualdad e Innovar en los libros de texto. Madrid: Instituto de la Mujer ((Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). Recuperado de http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/educacion/publicaciones/docs/Recomendaciones_CD.pdf